

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 269-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 ABR 2015

VISTO:

El Memorando N° 873-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA -LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "San Antonio";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 605-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial San Antonio, localidad Jancchopata, distrito El Carmen, provincia de Churcampa, región Huancavelica", con Código SNIP N° 282597, cuyo costo total asciende a la suma de S/93,025.80, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 5.25 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios;

Que, con fecha 02 de abril de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos



efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 04 de abril de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C., el Contrato Privado N° 004-2014-JU's HUANCAVELICA-GGE SAN ANTONIO, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/90,300.00, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 23 de diciembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 10 de febrero de 2015, el Supervisor de Obra remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 004-2014-JU's HUANCAVELICA-GGE SAN ANTONIO, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/90,300.00, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista el 10% del saldo correspondiente al incentivo retenido, según Contrato Privado reseñado precedentemente;

Que, con fecha 10 de marzo de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra Comp. B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que la obra se inició con la Entrega de Terreno el 23 de setiembre de 2014 con un plazo de ejecución de 60 días calendario, fijándose como fecha de terminación el 22 de noviembre de 2014 y concluyó el 23 de noviembre de 2014 fuera del plazo contractual, por lo tanto el Contratista está sujeto a penalidad de un (01) día por atraso en la ejecución de la obra, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma financiera de S/90,300.00, incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE, los montos de S/85,149.29 y S/5,150.71, cantidades que representan el 94.30 % y 5.70%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 5.25 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios; asimismo recomienda hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista por la suma total de S/2,006.67. Del monto de dicha penalidad, le corresponde al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/1,892.21 y al Grupo Beneficiario San Antonio la suma de S/114.46, montos calculados de acuerdo a los porcentajes de aportaciones finales: PSI (94.30%) y GGE San Antonio (5.70%) y recomienda aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/7,023.33, incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/6,622.72 corresponden al PSI y S/400.61 corresponden al GGE, posterior a la emisión de la presente Resolución;





Resolución Directoral N° 269-2015-MINAGRI-PSI

-2-

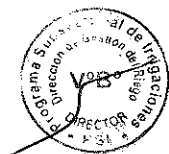
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 604-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 08 de abril de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "San Antonio", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 253-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego; por lo que, se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones; aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 02 de abril de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "San Antonio", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial San Antonio, localidad Jancchopata, distrito El Carmen, provincia Churcampa, región Huancavelica", por la suma de S/.90,300.00 (Noventa Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE "San Antonio", los montos de S/.85,149.29 (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 29/100 Nuevos Soles) y S/.5,150.71 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 71/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 94.30 % y 5.70%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 5.25 hectáreas e integrada por tres (03) beneficiarios.

Artículo 2°.- Hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista por la suma total de S/.2,006.67 (Dos Mil Seis y 67/100 Nuevos Soles). Del monto de dicha penalidad, le corresponde al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/.1,892.21 y al Grupo Beneficiario San Antonio la suma de S/.114.46, montos calculados de acuerdo a los porcentajes de aportaciones finales: PSI (94.30%) y GGE San Antonio (5.70%).

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "San Antonio" el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/.7,023.33 (Siete Mil Veintitrés y 33/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/.6,622.72 (Seis Mil Seiscientos Veintidós y 72/100 Nuevos Soles) corresponden al PSI y S/. 400.61 (Cuatrocientos y 61/100 Nuevos Soles) corresponden al GGE "San Antonio", así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al GGE "San Antonio", a la empresa Proveedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

